

RESOLUCIÓN N° 2510/2023, de 28 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Servicio Informático), Nivel A, de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución N° 2211/2023, de 18 de octubre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Servicio Informático), Nivel A, de la Universidad Pública de Navarra.

Mediante Resolución 2445/2023, de 17 de noviembre, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la citada convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación y reclamación, no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria, procede aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el Visto Bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Servicio Informático), Nivel A, de la Universidad Pública de Navarra, que se acompaña como Anexo I.

Segundo.- Concretar nominalmente la composición del Tribunal calificador, que se acompaña como Anexo II.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra.

Cuarto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 28 de noviembre de 2023

Joaquín Romero Roldán
Gerente

